



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por EDUARDO ENRIQUE REBOLLEDO MIRANDA contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-004-2021-00289-01. **RADICADO INTERNO 71257**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“... Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)*

**RESUELVE:**

- 1. Confirmar la sentencia apelada de fecha 04 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla.*
- 2. Costas en esta instancia a cargo de la demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

*Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual*

*(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

KPDC